



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124 -2019-MPHy

Caraz, **11 MAR. 2019**

**VISTOS:** El Informe Legal N° 144-2019/LVM/GAJ, de fecha 08 de marzo del 2019, El Informe N° 02-2019-MPHy/01.10, emitido con fecha 14 de febrero y el Informe N° 036-2019-MPHy/034, emitido con fecha 04 de marzo del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

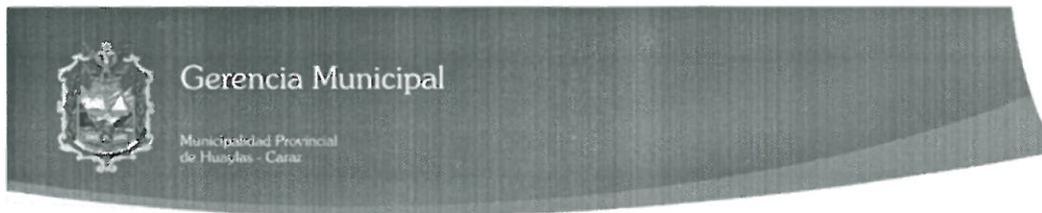
Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-EI/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, aparece de los antecedentes administrativos el Informe N° 144-2019/LVM/GAJ, de fecha 08 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, es así que mediante el Informe N° 02-2019-MPHy/01.10, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, C.P.C. Vicente Rodríguez Rodríguez, presenta informe sobre las acciones cumplidas por el Alcalde, Sr. Esteban Zósimo Florentino Tranca, durante su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 31 de enero y 01 de febrero 2019; en consecuencia, según el citado informe se detallan los gastos efectuados solicitando se efectúe el reembolso correspondiente a viáticos por dos días, monto ascendente a la suma de S/. 568.00 (quinientos sesenta y ocho y 00/100), apreciándose además el Informe N° 036-2019-MPHy/034, de fecha 04 de marzo del 2019, dirigido por la C.P.C. Emily Wendy Luna La Rosa, Jefe de Unidad de Contabilidad al C.P.C. Alberto Hugo Mori Palero, Gerente de Administración y Finanzas,





correspondiente al reembolso de gastos del 31 de enero al 01 de febrero del 2019, con la referencia del Informe 002-2019-MPH/01.10.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigente y correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **REEMBOLSO** solicitado por el Alcalde Provincial, Sr. Esteban Zósimo Florentino Tranca, por el monto de S/. 568.00 (quinientos sesenta y ocho y 00/100), por gastos de comisión realizados a la ciudad de Lima con fecha 31 de enero al 01 de febrero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL